



SELLO CUARTO VENTENA  
 MARAVE DE SAN ANDRE DE MAL  
 SETECHE DE SAN JESU  
 TA Y...

En el cracho noble a D. Bar. Mathes Vordon y una  
 porra Persona en quien concurren las paxes y calidades  
 de nobleza y demas Requisitos y circunstancias que para  
 egerer dho empleo se le quieren precediendo hazer  
 el Juram<sup>to</sup> acostumbrado el que lo egerer ante el C. Co  
 rres. de Cumplir bien y fielmente dho encargo en quan  
 to es obligado y al condicente y en el dho d<sup>o</sup> de le dho tal  
 porra dho empleo y en señal de ella el dho C. Corres.  
 se le entrega una vara alta de Justicia que el Curio dho  
 Ju Bartholome Mathes quien pidio antes sebedura  
 testimonio desta nominazi. y demas d<sup>o</sup> que en su  
 comprobaz. se ubiquen y por dho C. Corres. se le man  
 do dar

Comisario del Con  
 traste:

La Ciudad nombro por Comisario del Contraste al C.  
 Ju Andres Gery de Careres =

Procur. Gen.  
 y Abog.

La Ciudad nombro por Procurador General al C. Ju Miguel del  
 Sutilia a quien sebedura el Poder Correspondiente = El Rey  
 puto deser constante que por tan notoria y m<sup>o</sup> de pax. y aban  
 zada letrada del C. de Pedro Lph esca y brula Abogado dho  
 dho. que dho C. Miguel tambien Abogado esta desgan  
 do todas las Dependencias dte Ayuntamiento. e mgerer  
 Salario alguno por razon de tal Abogado y si dho C. Miguel  
 dio y para quietezan curso sin mandazon dhas Depen  
 dencias desde luego le nombra esto dho C. su Abogado

